

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, remita a esta Cámara en un plazo de diez (10) días, un informe sobre el estado de implementación de la Ley provincial 1287, referida a la expropiación de inmuebles ubicados en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- El informe requerido deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) estado actual de los procesos de expropiación de los inmuebles alcanzados por la Ley provincial 1287;
- b) detalle de las actuaciones administrativas y/o judiciales iniciadas, indicando número de expedientes y estado procesal;
- c) existencia de acuerdos de avenimiento con los titulares registrales de los inmuebles, en su caso;
- d) tasaciones realizadas, organismo interviniente y valores determinados;
- e) estado de las mensuras, subdivisiones y procesos de regularización dominial;
- f) cantidad de familias y productores alcanzados por la ley, indicando su situación actual de tenencia o posesión;
- g) avances en la adjudicación o transferencia de los inmuebles a los ocupantes;
- h) recursos presupuestarios asignados y ejecutados para la implementación de la ley;
- i) identificación de obstáculos administrativos, judiciales o presupuestarios que hayan impedido o demorado su ejecución; y

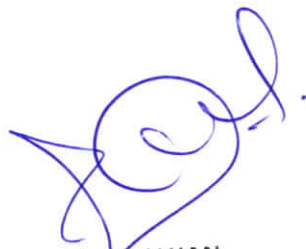
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- j) toda otra información que se considere relevante para evaluar el grado de cumplimiento de la norma.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

RESOLUCIÓN Nº 048/26.


Nadia LUJAN
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Eugenia URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo